



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2010 Bicentenario de la revolución de Mayo”

RESOLUCIÓN Nº 174-SSJUS/2010

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Nº 583.731/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la provisión de Equipamiento Informático a ser empleado en Centros de Documentación Rápida con destino a dependencias de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 122-SSJUS/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, mediante Disposición Nº 214-DGCyC/2010 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.750/SIGAF/2010 para el día 10 de septiembre de 2010 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley Nº 2095, postergándose mediante Disposición Nº 225-DGCyC/2010 el correspondiente acto de apertura para el día 15 de septiembre de 2010 a las 13,00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2218/2010 se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: RCR GROUP S.R.L., CORADIR S.A., DINATECH S.A., G&B S.R.L., BRUNO HNOS. S.A., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., ID GROUP S.A., SISTEM COP S.R.L. y GLOBAL PRO S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de fecha 16 de septiembre de 2010 considera que dado que el software requerido en el Renglón Nº 11 debe necesariamente, seguir los protocolos establecidos por el Área técnica del Registro Nacional de las Personas a fin de lograr su eficaz integración y comunicación y siendo el mismo de carácter esencial para la contratación, previo a proceder a la Preadjudicación estima pertinente requerir a ese organismo consejo sobre la elección e idoneidad de dicho programa en función de las experiencias realizadas en otras provincias;

Que, en consecuencia mediante Cedula Nº 2742-09-DGCyC/2010 se solicitó a la Dirección General de Gestión Informática del Ministerio del Interior, consejo sobre la

elección e idoneidad del software requerido en función de las experiencias realizadas en otras provincias;

Que, en respuesta al requerimiento, la Dirección General de Gestión Informática, informó que en las Dependencias del Registro de las Personas (Paseo Colon), en las Unidades de Toma de Trámites Móviles, y en la Dirección Nacional de Migraciones, utilizan el Software suministrado por la firma NEC y para el resto de las Delegaciones Digitales del interior del País se utiliza el software suministrado por la firma DINATECH S.A.;

Que, asimismo señala este Organismo, que como resultado de la aplicación de ambos sistemas, se infiere que el software suministrado por la firma DINATECH S.A. optimiza la utilización de cámaras WEB y permite la integración de escáneres planos; esta combinación de recursos facilita y agiliza la captura de datos varios (aquellos requeridos como documentación respaldatoria en la toma del trámite, por ejemplo: partidas de nacimiento) reduciendo de esta manera el margen de error;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante Dictamen de fecha 25 de octubre de 2010 por el cual luego del exhaustivo análisis efectuado a la ofertas presentadas, tomando en cuenta lo establecido por la documentación licitatoria, la esencia del objeto de la presente licitación, considera que la propuesta presentada por la firma DINATECH S.A., resulta la más conveniente en razón de la idoneidad técnica y la calidad de los productos ofrecidos;

Que, en dicho Dictamen, considerando que la oferta de la firma DINATECH S.A. excede el presupuesto estimado, esa Comisión estima pertinente requerir a la misma una mejora en el precio de la oferta, a efectos de conseguir una mayor conveniencia a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que, por consiguiente mediante Cédula N° 3092-11-DGCyC/2010, se solicitó a la firma DINATECH S.A. una mejora en los precios de su oferta, ofreciendo la misma mediante Nota de fecha 3 de noviembre de 2010 un descuento del siete por ciento (7%) sobre el valor oportunamente cotizado para los Renglones 3/5, 7, 9 y 10;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 4 de noviembre de 2010, aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (Renglones Nros. 1/5, 6 alternativa, 7/11), por resultar ser la más conveniente en razón de la idoneidad técnica y calidad de los productos ofrecidos y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que, el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08;

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCBA/2010,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2010 Bicentenario de la revolución de Mayo”

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.750/SIGAF/2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudicase la provisión de Equipamiento Informático a ser empleado en Centros de Documentación Rápida con destino a dependencias de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la firma DINATECH S.A. (Renglones Nros. 1/5, 6 alternativa y 7/11) por la suma de Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Setenta centavos (\$ 972.344,70).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. 310), aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 6º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. Presti.